



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 128/2025

Fecha Resolución: 07/02/2025

En virtud de las atribuciones que se le confieren a esta Delegada, por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución Nº 807/2023 de 19 de junio.

Decreto de la Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior sobre la creación de Registro de funcionarios habilitados para la identificación y autenticación de los ciudadanos.

Visto que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas consagra el derecho de los ciudadanos a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas simplificando el acceso a los mismos, señalando expresamente en su artículo 12 la obligación de todas las Administraciones Públicas de poner a disposición de las personas interesadas los canales de acceso que sean necesarios, así como los sistemas y aplicaciones que en su caso se determinen.

Para dar cumplimiento a estos mandatos en lo concerniente a la identificación y firma electrónica de las personas interesadas, tanto el citado artículo 12 de la Ley como el artículo 30 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, prevén que en los casos en que el ciudadano no dispusiera de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica en el procedimiento administrativo, estas podrán ser válidamente realizadas por personal funcionario público habilitado mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado para ello.

Asimismo, y en relación con la expedición de copias auténticas, el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé que las Administraciones públicas podrán realizar copias auténticas mediante funcionario público habilitado o actuación administrativa automatizada.

Por su parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ordenanza Reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, aprobada definitivamente en fecha 22 de diciembre de 2015, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 18, de 23 de enero de 2016, *La identificación y autenticación de los ciudadanos podrá también realizarse a través de empleados públicos habilitados, en los procedimientos en los que así se establezca y en los que resulte necesaria la utilización de sistemas de firma electrónica de los que los interesados no dispongan. A tal efecto, el ciudadano habrá de identificarse ante el funcionario y prestar consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio.*

Estos funcionarios habilitados formarán parte de un registro que deberá mantenerse actualizado y publicado en la sede electrónica.

Visto cuanto antecede, de conformidad con los artículos 12 y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 9 apartados 4 y 5, y de acuerdo con la resolución de Alcaldía núm. 807/2023, de 19 de junio, sobre delegación de competencias, **HE RESUELTO:**

Primero. Crear el Registro de Funcionarios Habilitados del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta en el que constarán inscritos:

Código Seguro De Verificación:	3cSXubSlpDvAZcGB1F3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	07/02/2025 11:39:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3cSXubSlpDvAZcGB1F3uNQ==		





- El personal funcionario habilitado para la identificación y firma electrónica de las personas interesadas.
- El personal funcionario habilitado para la expedición de copias auténticas de documentos públicos administrativos o privados.

Segundo. En el Registro se harán constar los siguientes datos de los funcionarios habilitados:

- a) Nombre y apellidos del funcionario.
- b) Unidad Administrativa de adscripción.
- c) Puesto de trabajo que desempeña, con indicación de su denominación y código.
- d) Fecha de alta en el Registro de funcionarios habilitados.
- e) Trámites para los que tiene autorizada la habilitación.
- f) Fecha de baja en el Registro.

Tercero. Se habilita a los siguientes funcionarios para la **identificación y firma electrónica de las personas interesadas y/o expedición de copias auténticas**, inscribiéndoles en el Registro creado al efecto:

- **Manuel Goncet Quintanilla.**

Área Registro. Auxiliar Administrativo.

- **M.ª Isabel Sánchez Míguez.**

Área Registro y Estadística. Auxiliar Administrativo.

- **M.ª Carmen Majarón Barranca.**

Área de Bienestar Social. Auxiliar Administrativo.

- **Cristobalina Campos Irizo.**

Área de Bienestar. Auxiliar Administrativo.

- **Concepción Chaves Teba.**

Área Registro y Empleo. Auxiliar Administrativo.

- **M.ª José Delgado Bernal.**

Área Empleo. Técnico Medio de Gestión Administrativa.

Cuarto. Proceder a la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica y notificar la presente Resolución a las personas designadas para su conocimiento y efectos.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Delegada de Recursos Humanos y Regimen Interior.

Fdo. M.ª. Angeles Rodríguez Adorna

Código Seguro De Verificación:	3cSXubSlpDvAZcGB1F3uNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	07/02/2025 11:39:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3cSXubSlpDvAZcGB1F3uNQ==		

